

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No.278-2010
(de 17 de diciembre de 2010)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A.**, sociedad anónima constituida de conformidad con la legislación nacional, inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección de Micropelículas (Mercantil) a la Ficha ciento noventa y seis mil trescientos treinta y seis (196336), rollo veintiún mil novecientos uno (21901), imagen cero cero treinta y tres (0033), es titular de la Licencia Internacional expedida por la Comisión Bancaria Nacional mediante Resolución No.32-87 de doce (12) de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987);

Que mediante Resoluciones S.B. No.161-2003 de 12 de noviembre de 2003 y S.B. No.186-2003 de 14 de noviembre de 2003, la Superintendencia de Bancos resolvió ordenar la Liquidación Forzosa de **BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A.**, designándose, sin perjuicio de efectuar nuevas designaciones en el futuro, a EDUARDO PAZMIÑO U., como liquidador del Banco;

Que el señor EDUARDO PAZMIÑO U. ha presentado renuncia al cargo de Liquidador de **BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A.**, a partir del día veintitrés (23) de diciembre de dos mil diez (2010);

Que mediante Resolución S.B.P.0272-2010 de 6 de diciembre de 2010, se acogió la renuncia del señor EDUARDO PAZMIÑO U., portador de la cédula de identidad personal N°.8-83-934, como Liquidador de **BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A.** efectiva a partir del primer (1) día del mes de enero de 2011.

Que, el Proceso de Liquidación no ha concluido, por lo que se hace necesario la designación de un nuevo Liquidador hasta tanto se logre culminar, dentro de la mayor brevedad de tiempo posible, la Liquidación forzosa de **BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A.**;

Que de conformidad con el artículo 115 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, Régimen Legal aplicable a esta Liquidación, es facultad de la Superintendencia de Bancos designar a uno o más liquidadores que deberán reunir los mismos requisitos establecidos para actuar como interventor de un Banco, quien deberá orientar la marcha del proceso de liquidación forzosa;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la Licenciada CLARA DÍAZ de SOTELO, portadora de la cédula de identidad personal No.8-213-985, como Liquidadora de **BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A.**, sin perjuicio de la facultad de hacer nuevas designaciones en el futuro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución entra en vigencia a partir del primer (1) día del mes de enero de dos mil once (2011).

Fundamento de Derecho: Artículos 115, del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

**Alberto Diamond R.
Superintendente de Bancos.**